

**Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15058-19-0970-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 970

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,132.8
Muestra Auditada	101,132.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales se revisó una muestra de 101,132.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios por 101,132.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN**  
**DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Número	Denominación	Importe
1.NEZA-LPNP-M-010-2023-01	Adquisición de árboles, setos, cubresuelos, sustratos y agroquímicos para la conservación, creación y rehabilitación de áreas verdes, parques, jardines, camellones y espacios públicos del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	34,583.0
2.NEZA-LPNP-M-010-2022-01	Contratación del servicio integral de vehículos equipados para patrulla	18,838.4
3.NEZA-LPNP-M-007-2023-01	Pago de la adquisición de artículos de limpieza y jardinería	8,397.2
4.NEZA-LPNP-M-018-2023-01	Por concepto de servicio de impresión	18,316.9
5.NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA	Adquisición de tener para las diferentes áreas del ayuntamiento	2,423.8
6.NEZA-LPNP-M-008-2023-01	Servicio de mantenimiento del equipo de bombeo y tratamiento del agua, de las albercas municipales	2,190.8
7.NEZA-ADPE-LPNP-M-002-2023	Pago del servicio de aplicación de exámenes psicométricos	2,050.8
8.NEZA-ADPE-LPNP-M-008-2023G	Contratación del servicio de administración, operación y mantenimiento del helicóptero "coyote i"	1,600.8
9.NEZA-LPNP-M-010-2023-02	Adquisición de árboles, setos, cubresuelos, sustratos y agroquímicos	5,390.4
10.NEZA-IR-M-004-2023-01	Pago de la adquisición de mobiliario y mantelería	1,050.6
11.NEZA-IR-M-004-2023-02	Adquisición de mobiliario y mantelería para la dirección	594.0
12.S/N	Material de seguridad pública	1,846.1
13.S/N	Evaluaciones de control de confianza	3,850.0
Totales		101,132.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 95,436.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que 7 se otorgaron mediante licitación pública, 2 por invitación restringida y 2 por adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, careció de documentación respecto del proceso de adjudicación y contratación, de los contratos números NEZA-LPNP-M-010-2023-01 y NEZA-LPNP-M-010-2023-02 no presentaron la garantía de vicios ocultos; NEZA-LPNP-M-010-2022-01 la constancia de inscripción al padrón y la propuesta económica del proveedor ganador; NEZA-LPNP-M-007-2023-01 la constancia de inscripción al padrón y las actas constitutivas de las empresas concursantes; NEZA-LPNP-M-018-2023-01 la constancia de inscripción al padrón; NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA el acta de presentación y apertura de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón y la propuesta económica; NEZA-ADPE-LPNP-M-002-2023, la propuesta económica y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado; NEZA-ADPE-LPNP-M-008-2023G, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón; y NEZA-IR-M-004-2023-01 no presentó el contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 21, 23, fracción III, 37, 38, 58, 76, fracción IV.

2023-B-15058-19-0970-08-001  
**Sancionatoria**

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación completa respecto del proceso de adjudicación y contratación; de los contratos números NEZA-LPNP-M-010-2023-01 y NEZA-LPNP-M-010-2023-02 no presentaron la garantía de vicios ocultos; NEZA-LPNP-M-010-2022-01 la constancia de inscripción al padrón y la propuesta económica del proveedor ganador; NEZA-LPNP-M-007-2023-01 la constancia de inscripción al padrón y las actas constitutivas de las empresas concursantes; NEZA-LPNP-M-018-2023-01 la constancia de inscripción al padrón; NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA el acta de presentación y apertura de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón y la propuesta económica; NEZA-ADPE-LPNP-M-002-2023, la propuesta económica y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado; NEZA-ADPE-LPNP-M-008-2023G, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón; y NEZA-IR-M-004-2023-01 no presentó el contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21, 23, fracción III, 37, 38, 58, 76, fracción IV.

3. Con la revisión a una muestra de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números NEZA-IR-M-004-2023-01, NEZA-IR-M-004-2023-02, NEZA-LPNC-M-007-2023-01, NEZA-LPNC-M-010-2022-01, NEZA-LPNC-M-010-2023-01, y NEZA-LPNC-M-010-2023-02, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o socio accionista.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo, 50, fracción VII.

2023-1-01101-19-0970-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa  
**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números NEZA-IR-M-004-2023-01, NEZA-IR-M-004-2023-02, NEZA-LPNP-M-007-2023-01, NEZA-LPNP-M-010-2022-01, NEZA-LPNP-M-010-2023-01, y NEZA-LPNP-M-010-2023-02, en virtud de que se determinó que las empresas ganadoras y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0970-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números NEZA-IR-M-004-2023-01, NEZA-IR-M-004-2023-02, NEZA-LPNP-M-007-2023-01, NEZA-LPNP-M-010-2022-01, NEZA-LPNP-M-010-2023-01, y NEZA-LPNP-M-010-2023-02, que

al estar vinculados entre sí por un mismo apoderado legal y/o socio accionista, dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**4.** Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y 2 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 101,132.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que el municipio no acreditó el ejercicio del recurso respecto a 7 contratos y 2 gastos diversos sin contrato, por 87,070.5 miles de pesos, ya que no presentaron la documentación que demuestre que se realizaron los servicios o se entregaron los bienes; del contratos número NEZA-LPBP-M-010-2023-01 no se aprecian las fotografías del bien adquirido, no cuenta con el contrato de apertura de la cuenta pagadora y el sello de recibido en los oficios de entrega no corresponde al vivero municipal; NEZA-LPBP-M-010-2022-01 no acreditan que los vehículos cuentan con las características del Anexo 1 de las bases de licitación y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; NEZA-LPBP-M-018-2023-01 las remisiones del servicio de impresiones carecen del sello de tesorería, no hay contrato de la cuenta bancaria pagadora y no se aprecia la evidencia fotográfica; NEZA-ADPE-LPBP-M-002-2023 falta el contrato de la cuenta bancaria pagadora, no se aprecia la evidencia fotográfica y no se cuenta con el Anexo 1 del contrato para constatar las condiciones de entrega del servicio; NEZA-ADPE-LPBP-M-008-2023G el reporte de mantenimiento a helicóptero por parte del proveedor, carece del sello de recibido que indique la satisfacción del contratante, no se aprecia la evidencia fotográfica y falta contrato de la cuenta pagadora; NEZA-LPBP-M-010-2023-02 no presentaron evidencia de que los agroquímicos se hayan entregado en el vivero municipal, falta contrato de apertura de la cuenta bancaria y evidencia fotográfica; NEZA-IR-M-004-2023-02 no presentaron evidencia de que el mobiliario se haya entregado en el Centro Pluricultural Emiliano Zapata y no hay contrato de apertura de la cuenta bancaria; y respecto de los gastos diversos no presentaron evidencia de facturas, ni de la realización de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número NEZA-LPBP-M-010-2022-01, por un monto de 18,838,400.00 pesos, los resguardos de los vehículos; sin embargo, de las imágenes proporcionadas, no se pueden relacionar los números de serie y números económicos con los vehículos arrendados; de los contratos con números NEZA-LPBP-M-010-2023-01, NEZA-LPBP-M-018-2023-01, NEZA-ADPE-LPBP-M-002-2023, NEZA-LPBP-M-010-2023-02 y NEZA-IR-M-004-2023-02, presentan evidencia fotográfica de mala calidad, que no permite vincular los vehículos con los números de serie y económicos que indica el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; asimismo, del contrato con número NEZA-ADPE-LPBP-M-008-2023G, por un monto

de 62,535,914.58 pesos, presentó evidencia fotográfica y reporte de mantenimiento a helicóptero, sin sello de recibo por parte del contratante; de los gastos diversos relacionados con la compra de 70 pistolas, se presentó el acta de entrega recepción y evidencia fotográfica, sin embargo, no se pudo vincular la matrícula de las armas correspondientes en las fotografías remitidas, por un monto de 779,291.63 pesos; en relación a la adquisición de cartuchos, se presenta acta de entrega recepción por un monto de 1,041,351.00 pesos; sin embargo, no se presentó evidencia fotográfica y/o documental que acredite la entrega de los mismos a los elementos, asimismo, no se presentó evidencia del reintegro por saldo a favor de 25,496.05 pesos, señalado en el oficio número 20603A000/OM/6734/2024; de los gastos diversos relacionados con evaluaciones de control de confianza, no se presenta evidencia de entregables del servicio por un monto de 3,850,000.00 pesos; por lo que se tiene un monto total observado de 87,070,453.26 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-15058-19-0970-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por un monto de 87,070,453.26 pesos (ochenta y siete millones setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que se realizaron los servicios o se entregaron los bienes de los contratos números NEZA-LPNE-M-010-2022-01, NEZA-LPNE-M-010-2023-01, NEZA-LPNE-M-018-2023-01, NEZA-ADPE-LPNE-M-002-2023, NEZA-LPNE-M-010-2023-02, NEZA-IR-M-004-2023-02 y NEZA-ADPE-LPNE-M-008-2023G y respecto de los gastos diversos, no presentaron evidencia de entregables y evidencia de un reintegro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

5. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones y 2 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 101,132.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se constató que el municipio no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y de los contratos números NEZA-LPNE-M-007-2023-01, NEZA-LPNE-M-027-2023-01XA, NEZA-LPNE-M-008-2023-01 y NEZA-IR-M-004-2023-01 no presentaron reportes fotográficos de los bienes entregados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número NEZA-IR-M-004-2023-01, evidencia fotográfica suficiente; sin embargo, de los contratos números NEZA-LPNE-M-008-2023-01, NEZA-LPNE-M-027-2023-01XA y NEZA-LPNE-M-007-2023-01, la evidencia fotográfica presentada es de mala calidad, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15058-19-0970-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y de los contratos números NEZA-LPNP-M-007-2023-01, NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA y NEZA-LPNP-M-008-2023-01 no presentaron reportes fotográficos de los bienes entregados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 87,070,453.26 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 101,132.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 87,070.5 miles de pesos, que representó el 86.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HA/TM/SCGyP/0339/2025 del 22 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.

11egajo, 2023

## TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



Nezahualcóyotl, Estado de México a 22 de enero de 2025

Oficio No. HA/TM/SCGyP/0339/2025

ASUNTO: Se remiten justificaciones y aclaraciones pertinentes

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E:**

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a su similar DGAGF"D"/0025/2025 mediante el cual notifica la cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes referente a la Auditoria 970 con título **"Participaciones Federales a Municipio"** referente a la revisión de la Cuenta Pública 2023 realizada al Municipio de Nezahualcóyotl al respecto le informo lo siguiente:

RESPECTO AL NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO:

"En la revisión de 11 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 95,436,692.70 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos NEZA-LPNP-M-010-2023-01, NEZA-LPNP-M-010-2022-01, NEZA-LPNP-M-007-2023-01, NEZA-LPNP-M-018-2023-01, NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA, NEZA-LPNP-M-008-2023-01, NEZA-ADPE-LPNP-M-002-2023, NEZA-ADPE-LPNP-M-008-2023G, NEZA-LPNP-M-010-2023-02, NEZA-IR-M-004-2023-01 Y NEZA-IR-M-004-2023-02, ejecutados por el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, relacionados la adquisición de árboles, cetros, cubre suelos, sustratos y agroquímicos para la conservación, creación y rehabilitación de áreas verdes, parques, jardines, camellones y espacios públicos del municipio de Nezahualcóyotl; servicio integral de vehículos equipados para patrulla; adquisición de artículos de limpieza y jardería; servicios de impresión; adquisición de tóner para las diferentes áreas del ayuntamiento; servicio de mantenimiento del equipo de bombeo y tratamiento del agua; pago del servicio de aplicación de exámenes psicométricos; servicio de administración, operación y mantenimiento del helicóptero "coyote 1"; la adquisición de químicos para plantas y adquisición de mobiliario y mantelería, se constató que la entidad fiscalizada, en 9 contratos en



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"



# TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCOYOTL 2025-2027



*el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación”.*

Al respecto me permito enviarle en medio magnético (CD-R) que contiene la siguiente información debidamente certificado, mismo que fue remitido mediante oficio DA/NEZA/ADQ/I/0339/2025 suscrito por el Director de Administración:

CONTRATO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA
1. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-010-2023-01	➤ Garantía de Vicios Ocultos (Archivo en PDF).
2. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-010-2022-01	➤ Constancia de Inscripción al padrón. ➤ Propuesta económica del proveedor ganador
3. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-007-2023-01	➤ Constancia de Inscripción al padrón. ➤ Acta constitutiva de la empresa 1 ➤ Acta constitutiva de la empresa 2
4. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-018-2023-01	➤ Constancia de Inscripción al padrón.
5. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA	➤ Acta de Presentación y apertura de proposiciones. ➤ Constancia de Inscripción al padrón. ➤ Propuesta económica
6. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-008-2023-01	➤ Sin observación identificada.
7. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-ADPE-LPNP-M-002-2023	➤ Convocatoria ➤ Propuesta económica ➤ Acta de Nacimiento

**2025 "Año de las Mujeres Indígenas"**

Av. Constitución 101, entre Calle Baja y Eje 101, Pueblo Nuevo, CP 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

# TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



CONTRATO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA
8. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-ADPE-LPNP-M-008-2023-G	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convocatoria</li> <li>➤ Acta de presentación de proposiciones, dictamen de adjudicación, fallo</li> <li>➤ Actas constitutivas</li> <li>➤ Constancia de Inscripción al Padrón.</li> </ul>
9. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-LPNP-M-010-2023-02 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Garantía de Vicios Ocultos</li> </ul>
10. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-IR-M-004-2023-01	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contrato</li> </ul>
11. NÚMERO DE CONTRATO NEZA-IR-M-004-2023-02	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sin observación identificada.</li> </ul>

RESPECTO AL NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

## DESCRIPCIÓN DE RESULTADO:

Con la revisión a una muestra de 16 expedientes de adquisiciones ejecutados por el municipio de Nezahualcóyotl, México y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos núm.NEZA-IR-M-004-2023-01, NEZA-IR-M-004-2023-02, NEZA-LPNP-M-007-2023-01, NEZA-LPNP-M-010-2022-01, NEZA-LPNP-M-010-2023-01 y NEZA-LPNP-M-010-2023-02, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí.

Al respecto me permito enviarle copia certificada del oficio DA/NEZA/ADQ/I/0339/2025 suscrito por el Director de Administración, mediante el cual remite la siguiente documentación:

OBSERVACIONES	ACLARACIÓN
<p>Ejecutor: Municipio de Nezahualcóyotl Núm. De Contrato: NEZA-IR-M-004-2023-01 Objeto del Contrato/Nombre del Proyecto: <u>Pago de la Adquisición de Mobiliaria y Mantequería para la Di...</u> Tipo de Procedimiento: IR Observaciones:</p>	



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Constitución 200, entre Calleja Baja y Félix Cal, Busto Álvarez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México





OBSERVACIONES	ACLARACIÓN
<p>Empresa Adjudicada: COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA MEGA, S.A. de C.V.</p> <p>Socios o accionistas: ➤ ERIK GONZÁLEZ ESCALONA</p> <p>Empresa concursante: MULTIPRODUCTOS SPARTAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas: ➤ ERIK GONZÁLEZ ESCALONA</p>	<p>1. Actas constitutivas, en las que acreditan que corresponden a la información presentada en el procedimiento licitatorio, los proveedores participantes acreditaron no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>Ejecutor: Municipio de Nezahualcóyotl Núm. De Contrato: NEZA-IR-M-004-2023-02 Objeto del Contrato/Nombre del Proyecto: <u>Pago de la Adquisición de Mobiliaria y Mantelería para la D...</u> Tipo de Procedimiento: IR Observaciones: Empresa Adjudicada: COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA MEGA, S.A. de C.V. Socios o accionistas: ➤ ERIK GONZÁLEZ ESCALONA Empresa concursante: MULTIPRODUCTOS SPARTAN, S.A. DE C.V. Socios o accionistas: ➤ ERIK GONZÁLEZ ESCALONA</p>	<p>1. Actas constitutivas, en las que acreditan que corresponden a la información presentada en el procedimiento licitatorio, los proveedores participantes acreditaron no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>Ejecutor: Municipio de Nezahualcóyotl Núm. De Contrato: NEZA-LPNP-M-007-2023-01 Objeto del Contrato/Nombre del Proyecto: <u>Pago de la Adquisición de Artículos de Limpieza y Jardinería.</u> Tipo de Procedimiento: LP Observaciones: Empresa concursante: SOPORTE DINAMICO, S.A. de C.V. Socios o accionistas: ➤ CARLOS BARRERA SANCHEZ</p>	<p>1. Actas constitutivas, en las que acreditan que corresponden a la información presentada en el procedimiento licitatorio, los proveedores</p>



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán 60, entre Caballo Bayo y Calzada del Búho, Ladrillera, CP 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



## TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



OBSERVACIONES	ACLARACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ MARIA LAURA ROSENDA BARRERA SÁNCHEZ</li> </ul> <p>Empresa concursante: IMPULSOS ESTRÁTÉGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CARLOS BARRERA SÁNCHEZ</li> <li>➤ MARIA LAURA ROSENDA BARRERA SÁNCHEZ</li> </ul>	participantes acreditaron no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
<p>Ejecutor: Municipio de Nezahualcóyotl</p> <p>Núm. De Contrato: NEZA-LPNP-M-010-2022-01</p> <p>Objeto del Contrato/Nombre del Proyecto: <u>Contratación del servicio integral de Vehículos equipados para...</u></p> <p>Tipo de Procedimiento: LP</p> <p>Observaciones:</p> <p>Empresa Adjudicada:</p> <p>JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CESAR GERARDO MATAMOROS VARGAS</li> </ul> <p>Empresa concursante: FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CESAR GERARDO MATAMOROS VARGAS</li> </ul>	1. Actas constitutivas, en las que acreditan que corresponden a la información presentada en el procedimiento licitatorio, los proveedores participantes acreditaron no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
<p>Ejecutor: Municipio de Nezahualcóyotl</p> <p>Núm. De Contrato: NEZA-LPNP-M-010-2023-01</p> <p>Objeto del Contrato/Nombre del Proyecto: <u>Pago a Moraima Group México, S.A de C.V. por concepto de pr...</u></p> <p>Tipo de Procedimiento: LP</p> <p>Observaciones:</p> <p>Empresa Adjudicada:</p> <p>MORAIMA GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RUBÍ ROSALES SOLANO</li> </ul>	1. Actas constitutivas, en las que acreditan que corresponden a la información presentada en el procedimiento licitatorio, los proveedores participantes acreditaron no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Ciudad de México 200, entre Calle 10 y 12, Col. Benito Juárez CP: 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



# TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



OBSERVACIONES	ACLARACIÓN
<p>Empresa concursante: CONSTRUCTORA TEKNICALLI INGENIERIA, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas: ➤ RUBÍ ROSALES SOLANO</p>	
<p>Ejecutor: Municipio de Nezahualcóyotl</p> <p>Núm. de Contrato: NEZA-LPNC-M-010-2023-02</p> <p>Objeto del Contrato/Nombre del Proyecto: <u>Adquisición de Químicos para Plantas.</u></p> <p>Tipo de Procedimiento: LP</p> <p>Observaciones:</p> <p>Empresa Adjudicada: CONSTRUCTORA TEKNICALLI INGENIERIA, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas: ➤ RUBÍ ROSALES SOLANO</p> <p>Empresa concursante: MORAIMA GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>Socios o accionistas: ➤ RUBÍ ROSALES SOLANO</p>	<p>1. Actas constitutivas, en las que acreditan que corresponden a la información presentada en el procedimiento licitatorio, los proveedores participantes acreditaron no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>

#### RESPECTO AL NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

#### DESCRIPCIÓN DE RESULTADO:

Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 95,436,692.70 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos NEZA-LPNC-M-010-2023-01, NEZA-LPNC-M-010-2022-01, NEZA-LPNC-M-007-2023-01, NEZA-LPNC-M-018-2023-01, NEZA-LPNC-M-027-2023-01XA, NEZA-LPNC-M-008-2023-01, NEZA-LPNC-M-002-2023, NEZA-LPNC-M-008-2023G, NEZA-LPNC-M-010-2023-02, NEZA-LPNC-M-004-2023-01 Y NEZA-IR-M-004-2023-02, relacionados la adquisición de árboles, cestos, cubre suelos, sustratos, y agroquímicos para la conservación, creación y rehabilitación de áreas verdes, parques, jardines, camellones y espacios públicos del municipio de Nezahualcóyotl; servicio integral de vehículos equipados para patrulla, adquisición de artículos de limpieza y jardería; servicios de impresión; adquisición de tóner para

**2025 "Año de las Mujeres Indígenas"**

# TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



las diferentes áreas del ayuntamiento; servicio de mantenimiento del equipo de bombeo y tratamiento del agua; pago del servicio de aplicación de exámenes psicométricos; servicio de administración, operación y mantenimiento del helicóptero "coyote 1"; adquisición de químicos para plantas y adquisición de mobiliario y mantelería y 2 gastos diversos relacionados con materiales de seguridad pública y evaluaciones de control de confianza , por un monto de \$5,696,138.68 pesos, se constató que la entidad fiscalizada en 16 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Al respecto me permito enviarle en copia certificada los contratos de apertura de las cuentas bancarias en las que se erogaron los recursos, así como información en medio magnético CD-R que contiene la información solicitada:

CONTRATO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA
NEZA-LPNP-M-010-2023-01	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Fotografías de las evidencias del bien adquirido. III. Oficios de entrega debidamente recibidos.
NEZA-LPNP-M-010-2022-01	I. Contrato de la cuenta bancaria. II. Resguardos de los bienes, que acrediten que los vehículos cuentan con las características del Anexo 1 de las bases de licitación.
NEZA-LPNP-M-007-2023-01	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Evidencia Fotográfica.
NEZA-LPNP-M-018-2023-01	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Remisión del servicio de impresiones debidamente selladas. III. Evidencia Fotográfica.
NEZA-LPNP-M-027-2023-01XA	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Evidencia Fotográfica.
NEZA-LPNP-M-008-2023-01	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Remisión de productos para Limpieza y Mantenimiento de Albercas. III. Evidencia Fotográfica.
NEZA-ADPE-LPNP-M-002-2023	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Evidencia Fotográfica. III. Anexo 1 del contrato.
NEZA-ADPE-LPNP-M-008-2023-G	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Reporte de Mantenimiento al helicóptero. III. Evidencia Fotográfica.

2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n, Col. Caballo Bayo y Fátima, C.P. 57100 Nezahualcóyotl, Estado de México





CONTRATO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA
NEZA-LPNP-M-010-2023-02 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 1	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Entrega de Agroquímicos en el Vivero Municipal. III. Evidencia Fotográfica.
NEZA-IR-M-004-2023-01	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Entrada y Salida del Almacén III. Evidencia Fotográfica.
NEZA-IR-M-004-2023-02	I. Contrato de Apertura de la Cuenta Pagadora. II. Entrega del Mobiliario en el centro Pluricultural Emiliano Zapata.
Gastos Diversos	I. Facturas II. Entregables de la Adquisición de Cartuchos y Pistolas
Gastos Diversos	I. Evidencia Comprobatoria que acredite la realización de evaluaciones.

**"NEZA, CAPITAL MULTICULTURAL"**



**L.C.P. VIRIDIANA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA  
ENLACE AUDITORIA ASF-970**

Archivo



**2025 "Año de las Mujeres Indígenas"**

Av. Chimalhuacán 101, Col. La Cabaña, 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21, 23, fracción III, 37, 38, 58, 76, fracción IV y 84.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.